



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

COMUNICACIONES DE LOS SOLICITANTES

SANTIAGO, 02 DIC. 2008

CIRCULAR N° 11

VISTO: Lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 69, de fecha 18 de junio de 2008, que nombra en suplencia a don Cristóbal Acevedo Ferrer Jefe del Departamento de Propiedad Industrial; la Ley N° 19.039 de propiedad industrial; el Decreto Supremo N° 236 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado el 1 de diciembre de 2005, que constituye el Reglamento de la Ley N° 19.039; y, la Circular N° 09, de fecha 29 de agosto de 2008, sobre Aplicaciones de Normas de Procedimiento de Concesión de Registros de Propiedad Industrial.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Departamento de Propiedad Industrial en orden a lograr una mejor realización de las funciones establecidas en la Ley N° 19.039 y en su Reglamento.

SE INFORMA:

1.- Los solicitantes, ya sea que actúen personalmente o debidamente representados, que durante la tramitación deseen entrevistarse con el examinador encargado de su solicitud, deberán efectuar dicha petición por escrito, la que se presentará en la Oficina de Partes del Departamento, individualizando la solicitud de derecho de propiedad industrial respectiva.

2.- El Departamento acompañará al expediente respectivo el escrito y lo proveerá resolviendo sobre la pertinencia y oportunidad de la reunión de acuerdo al mérito de los antecedentes y el estado de tramitación de la solicitud.

3.- En caso de acceder a lo solicitado, el Departamento fijará una audiencia mediante resolución que dictará en la solicitud correspondiente, indicando su fecha y hora.

4.- Si se resuelve rechazar la solicitud de audiencia, y el caso lo amerita, el Departamento podrá dar respuesta a la inquietud planteada por el solicitante directamente por vía telefónica o por correo electrónico.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

5.- La petición de audiencia por parte de los solicitantes, de ninguna manera obsta el cumplimiento de los plazos y trámites establecidos en la Ley N° 19.039 y su Reglamento, y no será admitida como causal de entorpecimiento bajo ninguna circunstancia o respecto.

Comuníquese, publíquese y archívese.



K

Cristóbal Acevedo Ferre

Jefe Departamento de Propiedad Industrial

RCS/LJU24.11.08

Distribución:

- Encargados de Área.
- Archivo.